

Área que clasifica.- Delegación Federal Morelos

Identificación del documento.- Fracción XXVIII-B Resultados a adjudicaciones, invitaciones y licitaciones Procedimientos de adjudicación directa.

Partes clasificadas.- Correo electrónico, domicilio particular, teléfono, OCR de la credencial de Elector.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona moral identificada o identificable.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Juan Ramon Acosta Cebreros', is written over a faint rectangular stamp.

Firma del Titular.- Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por Ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, previa designación firma la presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión publica.- Resolución **059/2020/SIPOT** de fecha 14 de julio de 2020.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL BIÓLOGO JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS COMO ÁREA REQUINENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "GRUPO CCAP CONSULTORIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA AURORA TERESA GARCÍA COLÍN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "LA DELEGACIÓN":

1.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2.- Que el Biólogo Juan Ramón Acosta Cebberos, Encargado del Despacho de la Delegación Federal en el estado de Morelos, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 40, del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los numerales X, XII y XIII de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.3.- Que para los efectos de este convenio, señala tener como su domicilio el ubicado en Calle Primavera número 12 Colonia Lomas de Chamilpa, municipio de Cuernavaca Morelos, código postal 62218.

Declara "LA EMPRESA":

2.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública No. 65,258 de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Rubí Becerril, Notario Público número tres del estado de Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número N-2017091569.

2.2 Tiene como objeto social: Servicio de limpieza de inmuebles, servicio de consultoría en administración, servicio de instalación y mantenimiento de áreas verdes y otros servicios de limpieza.

2.3 Su representada conserva su capacidad legal y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este contrato.

2.4 La Licenciada Aurora Teresa García Colín, en su carácter de Representante Legal, comparece mediante la escritura No. 65,258 de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Rubí Becerril, titular de la Notaría número 3 del estado de Morelos.

CONVENIO MODIFICATORIO No. MOR-03/2020
Servicio de Jardinería

2.5 La Licenciada Aurora Teresa García Colín, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con credencial para votar con número [REDACTED] expedido por el Instituto Nacional Electoral en el año 2016.

2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal GCC1710194Z0.

2.7 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en [REDACTED] Municipio de Cuernavaca en el estado de Morelos Teléfono: [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED]

Declaraciones conjuntas:

3.1.- Que con fecha 01 de febrero de 2019, celebraron el contrato No. MOR-09/2019 para la prestación del servicio del mantenimiento y conservación, consistente en jardinería de áreas verdes, instrumento que en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATO"** estableciéndose en su cláusula segunda una vigencia a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre 2019.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el apartado de las cláusulas siguientes de **"EL CONTRATO"** por parte de **"LA DELEGACIÓN"** para quedar como sigue:

CLÁUSULA SEGUNDA.-VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen que la vigencia del presente convenio modificatorio será del 01 de enero al 31 de marzo del año 2020, de conformidad con lo señalado en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CLÁUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El presente instrumento se celebra de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un monto máximo de \$13,658.43 (Trece mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 43/100 M.N.) IVA incluido.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS, EL DÍA 01 DE ENERO DE 2020.

POR "LA DELEGACIÓN"	POR "LA EMPRESA"
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."  Juan Ramón Acosta Cebreros. SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	 Aurora Teresa García Colín. REPRESENTANTE LEGAL

CONVENIO MODIFICATORIO No. MOR-03/2020
Servicio de Jardinería

 Arisbet Delgado Reyna. JEFA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
 Luis David Tinajero Díaz. JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA	



